



1. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 004898

QUINTERO, 24 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 183 de fecha 10 de diciembre de 2015, enviado por el Dpto. de Comunicaciones, que solicita realizar la contratación de un Animador para la Fiesta de año nuevo 2016.
- 2.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 284, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del animador para la Fiesta de año nuevo 2016.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a), artículo 8 incisos 2° y 6° y artículo 12.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, RUT N° [REDACTED] para que realice la animación de la Fiesta de año nuevo 2016, que se realizara el día 31 de diciembre de 2015. Los servicios contratados tienen un valor de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), más el 10% de retención tributaria.
- 2.- DESÍGNASE a la Unidad de Comunicaciones como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCP/ANU/EYC/LAO/jcf



MARCOS CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 16 de diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a realizar la animación de la "FIESTA DE AÑO NUEVO 2016", a realizarse el día 31 de diciembre del presente año.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), más el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

TERCERO: El presente contrato rige para el día 31 de diciembre de 2015.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el "ANIMADOR", en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

QUINTO: Los gastos que irroque la presente contratación, se imputarán al subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

SEXTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Unidad de Comunicaciones, dependiente del Dpto. de Administración.


SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto, don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN
[REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS


ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
